

**EX-2021-00300014- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 15 de septiembre de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00300014- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Extensión solicita la contratación del Prof. Guillermo Eduardo Lipis, D.N.I 13.432.579, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión "*La agencia de noticias, el origen de la información*" desarrollado los días sábados 15, 22 y 28 de mayo y el 5 de junio de 2021

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida para las contrataciones de corta duración conforme arts. 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del HCS y Res. SPGI 148/12.

Que de acuerdo a la RD N° 47/2021 los docentes dictantes de cursos de Extensión perciben en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el porcentaje correspondiente a la UNC (5 %), los gastos que ocasione el curso y el treinta por ciento (30%) correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento, con carácter excepcional y por única vez, de los servicios de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Prof. Guillermo Eduardo Lipis, D.N.I 13.432.579, en el dictado del curso de Extensión "*La agencia de noticias, el origen de la información*" desarrollado los días sábados 15, 22 y 28 de mayo y el 5 de junio de 2021 y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos once mil novecientos setenta con 00/100 (\$11.970).

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por el Sr. Lipis conforme art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios de la Secretaría de

Extensión (Curso “*La agencia de noticias, el origen de la información*”) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 654**



Dra. Mariela Lucrécia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba